



AYUNTAMIENTO  
DE

**CABRA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.**

Alcalde-Presidente

*D. Fernando Priego Chacón.*

Tenientes de Alcalde:

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

*D. Guillermo González Cruz.*

Excusa su asistencia:

*D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.*

*D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.*

Secretaria Accidental:

*D.ª Ascensión Molina Jurado.*

Interventor de Fondo:

*D. José Alberto Bello de Morales Millán.*

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos (10:30h) del día ocho de mayo de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, la Secretaria Accidental, se reunieron mediante videoconferencia los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES (GEX 2020/5415).
- 2.-PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE AYUDA A PYMES (2020/4931).
- 3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES DEL 25 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL 2020 (GEX 2020/5289).
- 4.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO (GEX 2020/5217).
- 5.-SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXIS Nº 10 (GEX 2020/4925).
- 6.-SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXIS Nº 16 (GEX 2020/5176).

Código seguro de verificación (CSV):

**2442 F6EA FC65 2884 15A0**



2442F6EAF65288415A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21/5/2020



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

### **1.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES (GEX 2020/5415).**

En relación con el asunto epigrafiado, se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor:

#### **“Propuesta de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Itmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen:

<b>INCENTIVO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES, MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
<b>Nº</b>	<b>EXPTE. GEX</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>	<b>LÍNEA DE AYUDA A QUE SE ACOGE</b>	<b>IMPORTE</b>
1	2020/5060	DE LA ROSA PONS, ROSA MARÍA	SERVICIOS PARASANITARIOS A DOMICILIO	Incentivo para el emprendimiento de jóvenes, mujeres >45 años y víctimas de violencia de género	1.000,00€
2	2020/5380	DONCI VIANO, IMANOL LUCAS	PIZZERÍA /BOCATERÍA	Incentivo para el emprendimiento de jóvenes, mujeres >45 años y víctimas de violencia de género	1.000,00€
<b>TOTAL:</b>					<b>2.000,00€</b>

<b>INCENTIVO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS</b>					
<b>Nº</b>	<b>EXPTE. GEX</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>	<b>LÍNEA DE AYUDA A QUE SE ACOGE</b>	<b>IMPORTE</b>
1	2020/5053	DE LA ROSA PONS, FERNANDO JESÚS	AGENTE COMERCIAL	Incentivo a la creación de empresas	1.000,00€
2	2020/5215	MONTES CAMPAÑA, JAVIER	COMERCIO AL MENOR DE CARNE Y PROD. CÁRNICOS	Incentivo a la creación de empresas	1.000,00€
<b>TOTAL:</b>					<b>2.000,00€</b>

**Visto** el informe del técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 07-05-2020, del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Informe concesión subvención*

Código seguro de verificación (CSV):

**2442 F6EA FC65 2884 15A0**



2442F6EAF65288415A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/5/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21/5/2020

D. Pedro Tenorio Olea en calidad de instructor del procedimiento de concesión de subvenciones contenidas en el BOP de la Provincia de Córdoba nº 61, de 6 de abril de 2020, en **EXTRACTO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PLAN DE APOYO DE LAS PYMES 2019-2020 BNDS (identif.): 501913**, de conformidad con lo recogido en el artículo 24.4 in fine de la LGS emito es siguiente

### INFORME

*PRIMERO: en fecha 16 de febrero 2018 La Junta General Local del Ayuntamiento de Cabra aprobó las Bases Reguladoras de Ayudas a las PYMES. Dichas bases se publicaron en el BOP nº 42 de Córdoba, de fecha 1 de marzo de 2018, bases que rigen la convocatoria señalada anteriormente.*

*SEGUNDO: que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, que no hubieran sido concedidas anteriormente, resultan los solicitantes que a continuación se relaciona, en el Anexo adjunto, cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación por parte de la Junta de Gobierno Local y su posterior aprobación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.*

*El Instructor: Pedro Tenorio Olea. Técnico Oficina Desarrollo Local Itmo. Ayuntamiento de Cabra-A la Junta de Gobierno.”*

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor, de fecha 07-05-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

*.../... “Finalmente según la exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones y con el objetivo de mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional, se establece en la ley en su artículo 8.1, la “**necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones**” que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.*

*En este contexto el plan estratégico, supone “una aplicación de criterios de buena gestión inspirada en técnicas del sector privado, por cuanto no hace sino trasladar, con las necesarias adaptaciones, al ámbito de la actividad subvencional lo que en términos empresariales se estudia bajo la denominación análisis estratégico de negocio”, añadiéndose que la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones “conecta directamente con la inquietud social de conocer qué se hace y qué resultados se obtienen con el dinero público que se materializa a través del gasto subvencional y en qué medida da respuesta a las demandas socio-económicas vigentes”.*

*A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite informe **FAVORABLE**, sin perjuicio de las observaciones puesta de manifiesto en el mismo.*

*Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR, Fdo.: José Alberto Bello de Morales Millán.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**2442 F6EA FC65 2884 15A0**



2442F6EAF65288415A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21/5/2020

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta epigrafiada en base a los informes referenciados y con los condicionantes incluidos en los mismos.

## **2.-PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE AYUDA A PYMES (2020/4931).**

En relación con el asunto epigrafiado, se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

**“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **PROPUESTA REVOCACIÓN CONCESIÓN**

*El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento , para su discusión y aprobación, si procede, la REVOCACIÓN de la concesión de la ayuda " Incentivo a la contratación por Cuenta Ajena, correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria del Plan de Apoyo 2019-2020 a D. GÜETO BORRALLO RAFAEL, en la cuantía de 1000 €.*

*Dicha concesión fue aprobada en la Junta de Gobierno de 24 de Abril de 2020. Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local, firmado electrónicamente en la fecha de la firma.”*

**Visto** el informe del técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 07-05-2020, del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Informe Revocación subvención*

*Una vez examinada la documentación y vistos los antecedentes que obran en esta Oficina de Desarrollo Local, en la solicitud presentada en la convocatoria extraordinaria del Plan Pymes 2019-2020 de ayudas, y su concordancia con las Bases reguladoras de las Ayudas Locales a Pymes 2018, se emite INFORME FAVORABLE, por parte de esta Oficina, para que se proceda a la Revocación a la Ayuda Incentivo a la contratación por cuenta ajena , a D. RAFAEL GÜETO BORRALLO en base los siguientes antecedentes:*

*1. El día 13 de Abril de 2020 el interesado presentó la solicitud de Ayuda al Emprendimiento de Jóvenes, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de Género. Con toda la documentación justificativa para el pago de dicha subvención.*

*2. El día 17 de Abril de 2020 el interesado presentó la solicitud de Ayuda Incentivo a la contratación por cuenta Ajena. Con toda la documentación justificativa para el pago de dicha subvención.*

*3. Ambas solicitudes eran incompatibles, entre sí, de acuerdo con los arts. 11 y 28 de las BASES REGULADORAS PLAN DE APOYO A LAS PYMES, publicadas en el BOP de Córdoba nº 42 de 1 de Marzo de 2018*

*4. En la Junta de Gobierno local de 24 de Abril de 2020 se aprobaron ambas solicitudes por una cuantía de 1000 € cada una.*

Código seguro de verificación (CSV):

**2442 F6EA FC65 2884 15A0**



2442F6EAF65288415A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21/5/2020

5. El pago por la concesión de la ayuda al Incentivo a la contratación por cuenta ajena no se ha solicitado desde esta Oficina, ni se ha realizado.

6. De acuerdo con el principio *Prior in tempore, potior in iure*, la concesión a revocar sería la de Incentivo a la contratación por cuenta ajena, manteniéndose la relativa a Incentivo al emprendimiento.

Cabra a 7 de Mayo 2020. Pedro Tenorio Olea-Técnico Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. A la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta de revocar la concesión de la ayuda relativa al “incentivo a la contratación por cuenta ajena”, manteniéndose la relativa a “incentivo al emprendimiento” en base al informe de la Oficina de Desarrollo Local más arriba transcrito.

### **3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES DEL 25 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL 2020 (GEX 2020/5289).**

En relación con el asunto, se dio cuenta de la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de área de cultura, de fecha 05-05-2020, del siguiente tenor literal:

*“A la Junta de Gobierno Local*

#### *PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA RELATIVA A BASES DEL 25 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL*

*El Concejal Delegado del Área de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, las bases del 25 Certamen de Creación Audiovisual de Cabra que se celebrará en nuestra ciudad del 12 al 20 de septiembre del presente año.*

*Se adjunta bases. Firmado electrónicamente el día de la fecha EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, Ángel Moreno Millán.”*

**Visto** el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 21 de abril de 2020, que literalmente dice lo que sigue:

*“Negociado: INTERVENCIÓN  
JABDM/rm*

*El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, examinada la petición de informe de crédito de fecha 14-04-2020, sobre consignación presupuestaria para las bases del 25º Certamen de Creación Audiovisual de Cabra, por un importe en premios de 5.625,00 euros*

#### **INFORMA**

*1º).- Que en el Presupuesto del ejercicio 2020, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria 3347-22609 "Gastos Diversos. Actividades: Certámenes y Jornadas", con*

Código seguro de verificación (CSV):

**2442 F6EA FC65 2884 15A0**



2442F6EAF65288415A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21/5/2020

*consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gasto. El Interventor, (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Sr. Concejal-Delegado del área de cultura, D. Ángel Moreno Millán, relativa a la aprobación de las “Bases del 25 Certamen de Creación Audiovisual de Cabra”, dejando sin efecto las aprobadas en la sesión celebrada por este Órgano el día 24 de abril de 2020, por cuanto a las que se aprueban en la sesión de hoy, se les ha introducido una modificación para ajustarlas a la situación sanitaria provocada por el Covid-19.

#### **4.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO (GEX 2020/5217).**

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. José Alberto Bello de Morales Millán, con DNI: [REDACTED], registrada telemáticamente en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1624 de fecha 01-05-2020, por la que solicita autorización así como el pago de los gastos de matriculación para la realización del curso denominado “Curso Superior sobre la intervención administrativa del sector público en las actividades de los particulares mediante el ejercicio de la actividad subvencional” de 100 horas de duración impartidas entre los meses de abril a julio de 2020 y en modalidad totalmente on-line.

**Visto** el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha de 04-05-2020, del siguiente tenor literal:

*2Negociado: INTERVENCIÓN  
JABdM/rm*

*El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, en relación con la petición de informe de crédito de fecha 04-05-2020, sobre consignación presupuestaria para el pago de la matrícula del curso superior sobre la intervención administrativa del sector público en la actividades de los particulares mediante el ejercicio de la actividad subvencional, por un importe de 175 euros, tiene a bien emitir el siguiente*

#### **INFORME**

*1º).- que el Presupuesto del ejercicio 2020, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria, 9205-16200 “Formación y perfeccionamiento: Personal” con consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gasto. El Interventor, (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud del Sr. Bello de Morales Millán, de acuerdo con el informe de Intervención más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

#### **5.-SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXIS Nº 10 (GEX 2020/4925).**

Código seguro de verificación (CSV):  2442F6EAFC65288415A0

**2442 F6EA FC65 2884 15A0**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/5/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21/5/2020

pie\_lima\_corpo\_fpbu\_01

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Toro Cabeza (DNI: [REDACTED]), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al nº 013/RET/E/2020/1453 con fecha 20-04-2020 (GEX 2020/4925), en la que solicita la suspensión temporal por un periodo de seis meses de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 10, de la que es titular.

**Visto** el informe favorable del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, de fecha 30-04-2020, del siguiente tenor literal:

*“SERVICIO: Gestión e Inspección Tributaria / mc*

*EXPEDIENTE GEX: 4925-2020*

*INTERESADO: DON MANUEL TORO CABEZA con NIF.: [REDACTED]*

*ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXIS NÚM. 10*

#### *INFORME DESDE EL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA*

*La empleada de este Ayuntamiento M<sup>a</sup> Teresa Castro Marín a la vista de la instancia presentada por D. MANUEL TORO CABEZA, con registro de entrada 1463 de fecha 20-04-2020, por la que solicita la suspensión temporal de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 10 por un período mínimo de seis meses, informa:*

*- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y considerando que dicha suspensión no supone un deterioro grave en la atención global del servicio, PROCEDE ACCEDER a lo solicitado, significando que en caso de no retomar la actividad en el plazo establecido, el municipio procederá a declarar caducada la licencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 35/2012.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con mayor criterio, es la que tomará la decisión oportuna. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma) La Empleada Municipal. M<sup>a</sup> Teresa Castro Marín”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la suspensión temporal por un período de seis meses de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 10 solicitada por D. Manuel Toro Cabeza, con base en el informe anteriormente transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente acuerda dar traslado de esta resolución al interesado, a la Jefatura de la Policía Local, al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento y a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio la Junta de Andalucía en Córdoba a los efectos oportunos.

#### **6.-SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXIS Nº 16 (GEX 2020/5176).**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Javier Toro Cabeza (DNI: [REDACTED]), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al nº 013/RET/E/2020/1452 con fecha 20-04-2020 (GEX 2020/5176), en la que solicita la suspensión

Código seguro de verificación (CSV):

**2442 F6EA FC65 2884 15A0**



2442F6EAF65288415A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21/5/2020

temporal por un periodo de seis meses de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 16, de la que es titular.

**Visto** el informe favorable del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, de fecha 30-04-2020 del siguiente tenor literal:

*“SERVICIO: Gestión e Inspección Tributaria / mc*

*EXPEDIENTE GEX: 5176-2020*

*INTERESADO: DON FRANCISCO JAVIER TORO CABEZAS con NIF.: [REDACTED].*

*ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXIS NÚM. 16*

#### **INFORME DESDE EL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA**

*La empleada de este Ayuntamiento M<sup>a</sup> Teresa Castro Marín a la vista de la instancia presentada por D. FRANCISCO JAVIER TORO CABEZAS, con registro de entrada 1462 de fecha 20-04-2020, por la que solicita la suspensión temporal de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 16 por un período mínimo de seis meses, informa:*

*Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y considerando que dicha suspensión no supone un deterioro grave en la atención global del servicio, PROCEDE ACCEDER a lo solicitado, significando que en caso de no retomar la actividad en el plazo establecido, el municipio procederá a declarar caducada la licencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 35/2012.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con mayor criterio, es la que tomará la decisión oportuna. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma) La Empleada Municipal M<sup>a</sup> Teresa Castro Marín”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la suspensión temporal por un período de seis meses de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 16 solicitada por el D. Francisco Javier Toro Cabeza, con base en el informe anteriormente transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente acuerda dar traslado de esta resolución al interesado, a la Jefatura de la Policía Local, al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento y a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Córdoba a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y cuarenta minutos (10:40h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):

**2442 F6EA FC65 2884 15A0**



2442F6EAF65288415A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21/5/2020